

7773

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente A. T. 2/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. desde el C. T. de San Lorenzo hasta el de Radio Popular, en Monte Xaxan (Moaña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. cuyas principales características son las siguientes:

La línea será de 10/20 KV., de 1.403 metros de longitud desde el C. de T. de San Lorenzo hasta el C. de T. de Radio Popular, en Monte Xaxan (Moaña), con una capacidad de transporte de 5 381 KW.

Con la finalidad de suministrar energía a la emisora de Radio Popular de Vigo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—480-D.

7774

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea de M. T. centro de transformación y red B. T. que se citan.*

Visto el expediente A. T. 150/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de B. T., en Berduedo (Moaña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de M. T. a 10/20 KV., de 142 metros de longitud, desde el apoyo número 33 de la línea Puntillón-Sabaceda hasta el C. de T. que se proyecta, en Berduedo-Costeira, en el término municipal de Moaña, con una potencia a transportar de 100 KVA. Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 10.000/20.070/380-220 V.

Una red de distribución en B. T.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en el lugar de Berduedo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—478-D.

7775

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.740).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica de una línea de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en la S. T. D. de Asúa y finaliza en el apoyo número 33 de la línea general, donde pasa a subterráneo al C. T. número 968, con una longitud total de 2.590 metros, empleándose como conductor cable «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección y sustentada sobre apoyos de hormigón.

La finalidad de la línea es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.321-15.

7776

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (L. 2.779).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 30 KV., origen en S. T. D. de Lemona y final en apoyo número 48, donde enlaza con la E. T. D. «Lezama» y con la actual de Asúa; longitud de 3.615 metros, empleándose como conductor cable LA-180, sobre apoyos metálicos.

Finalidad: Interconexión las S. T. D. de Lemona, Galdácano y Asúa y atender a los actuales y futuros abandonos de las zonas: Oeste de Amorebieta, Cortederra, Erleches, Larrabezúa y Este de Lezama. Términos municipales de Amorebieta-Echano, Lemona, Bedia, Galdácano, Larrabezúa y Lezama.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—1.322-15.